



**(DPC)**

**Dirección de la Autoridad Nacional de Protección  
del Consumidor**

**Durante visita al Perú del Grupo de Trabajo de Expertos de Naciones Unidas sobre Afrodescendientes, el Indecopi dio a conocer su labor en contra de la discriminación en el consumo**

La Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC), presidida por el Indecopi, destacó ante el Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Afrodescendientes, que el Código de Protección y Defensa del Consumidor peruano reconoce el derecho de los consumidores a recibir un trato justo y equitativo en toda transacción comercial y a no ser discriminados por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Este grupo de expertos realiza una visita de trabajo en nuestro país desde el pasado 25 de febrero, con el fin de examinar la situación de las personas afrodescendientes, identificar los principales problemas que enfrentan y realizar una evaluación independiente e imparcial. En este contexto se viene reuniendo con diversas entidades y autoridades de Lima y regiones.

En esa línea, el Indecopi, en su rol de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, les dio a conocer la labor que viene realizando en materia de discriminación en el consumo.

En la reunión participaron Ahmed Reid, presidente del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Afrodescendientes (Jamaica); así como los miembros Dominique Day (Estados Unidos) y Sabelo Gumedze (África del Sur).

Por parte del Indecopi participaron Wendy Ledesma Orbegozo, directora de la DPC; así como María Isabel Alvarado, asesora de la Presidencia del Consejo Directivo, así como miembros del Consejo Nacional Contra la Discriminación (Conacod), del que Indecopi forma parte.

Durante su presentación, Ledesma Orbegozo destacó que el Código reconoce el derecho de los consumidores a recibir un trato justo y equitativo y a no ser discriminados por razones subjetivas, por parte de los proveedores.

Además, resaltó que el Indecopi, en el marco de sus competencias, se ha pronunciado desde su creación –a través de sus órganos resolutivos– determinando la existencia de prácticas discriminatorias en el consumo y sancionando a las empresas que incurren en esta conducta.

Los ciudadanos tienen a su disposición los canales del Indecopi para solicitar orientación o presentar reclamos ante el Servicio de Atención del Ciudadano – SAC (llamando al 224-7777, escribiendo a [sacreclamo@indecopi.gob.pe](mailto:sacreclamo@indecopi.gob.pe) o a través del aplicativo para teléfonos móviles con sistema operativo Android ‘Reclamos Indecopi’). También cuentan con la plataforma Alerta contra el Racismo (<https://alertacontraelracismo.pe/>) del Ministerio de Cultura.

**Casos emblemáticos**

Así, en julio de 2019, la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD) del Indecopi sancionó a Saga Falabella y a la agencia de publicidad Circus Grey por difundir publicidad que

---

**Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016





**(DPC)**

**Dirección de la Autoridad Nacional de Protección  
del Consumidor**

inducía a cometer actos de discriminación por motivos raciales hacia las personas afrodescendientes.

Su anuncio televisivo se presentaba en un contexto en el que la protagonista, una mujer de tez blanca que sería limpia y ordenada, se refería a su amiga afrodescendiente como una persona que sería desordenada y antihigiénica. Ambas empresas recibieron una multa de 20 UIT (unidades impositivas tributarias) para cada una.

En el 2014 la Sala Especializada en Protección al Consumidor (SPC) multó a la empresa Asia Rok S.A.C. con 50 UIT por incurrir en prácticas discriminatorias en el acceso a la discoteca “Rok Bar”, al denegar el ingreso a una persona con rasgos afroperuanos sin que medien razones objetivas que lo justifiquen. Además, se ordenó, como medida correctiva, capacitar al personal para evitar conductas discriminatorias similares.

Otros casos por discriminación racial en el consumo se sancionaron en el 2006, fecha en que se multó a la discoteca Café del Mar con 37 UIT por no permitir el ingreso de una pareja de rasgos mestizos, a quienes se les pidió su carnet de socios, a diferencia de una pareja de tez blanca, a quienes sí se les permitió ingresar pese a que no eran socios ni se les pidió ningún carnet.

#### **Procedimientos sancionadores**

Durante el periodo enero 2015 – diciembre 2019, la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 de la Sede Central del Indecopi tramitó cuatro (4) procedimientos administrativos sancionadores como resultado de las denuncias presentadas por presuntos actos de discriminación racial.

Asimismo, durante dicho periodo las Comisiones de Protección al Consumidor de las Oficinas Regionales del Indecopi tramitaron dos (2) procedimientos administrativos sancionadores por este tipo de casos.

#### **Reclamos**

Finalmente, en ese mismo periodo, a través del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Indecopi se presentaron a nivel nacional 320 reclamos en los cuales los consumidores alegaron tratos discriminatorios por parte de proveedores de productos o servicios en diferentes sectores. No obstante, del total de reclamos presentados, solo en dos (2) casos se hizo referencia a actos discriminatorios basados en motivos raciales o por el color de piel.

En lo que respecta a las asesorías y orientaciones en materia de discriminación, el SAC brindó 1103 orientaciones a nivel nacional.

Precisamente sobre el tema de discriminación, en el marco de las actividades programadas por la Semana del Consumidor, el próximo lunes 09 de marzo, el Indecopi presentará el libro “Una mirada global a la discriminación en el consumo. Jurisprudencia del Indecopi”, en el cual se recoge casos y análisis de los mismos, en materia de discriminación.

**Lima, 04 de marzo de 2020.**

---

#### **Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016

